



## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

### ABONOS PISCINA MUNICIPAL VERANO 2016

Por el presente se comunica que la temporada de la Piscina Municipal comienza el próximo día **27 de Junio, HASTA FIN DE TEMPORADA.**

Los abonos podrán adquirirse en las oficinas municipales en horario de 09:00 a 14:00 horas, previo pago en el Banco del documento de autoliquidación que se recogerá en el Ayto., según las siguientes tarifas:

#### ABONOS:

	QUINCENA	MENSUAL	TEMPORADA
Desde 4 hasta 10 años (Empadronados en el municipio)	12,50 euros	25,00 euros	50,00 euros
A partir de 11 años (Empadronados en el municipio)	17,50 euros	35,00 euros	60,00 euros
Desde 4 hasta 10 años (No empadronados en el municipio)	15,00 euros	30,00 euros	60,00 euros
A partir de 11 años (No empadronados en el municipio)	20,00 euros	40,00 euros	70,00 euros

#### DIARIO:

Empadronados y no empadronados en el municipio.	LABORABLES Y FESTIVOS
Desde 4 hasta 10 años	2,00 euros
A partir de 11 años	2,50 euros

Las bonificaciones y exenciones del precio prevista para familias numerosas (**sólo en abono de temporada**) y discapacitados son las siguientes:

Empadronados en el municipio: Matrimonio con 3 hijos: 200 euros  
Matrimonio con más de 3 hijos: 250 euros.

No empadronados en el municipio: Matrimonio con 3 hijos: 230 euros

Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Plaza del Llano, 6, El Castillo de las Guardas. 41890 Sevilla. Tfno. 954130501. Fax: 954130711

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 17/06/2016

HASH: c08f01105e42fbc8fe025904a802e894



Cód. Validación: ADF9X5MPMUTZX+H2H4FD32JQAY | Verificación: <http://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>



## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

---

Matrimonio con más de 3 hijos: 270 euros.

Para beneficiarse de dicha bonificación deberán presentar documentación que acredite su situación en las oficinas del ayuntamiento.

Bonificación para discapacitados físicos o psíquicos, con un grado de minusvalía superior al 33% tendrá una bonificación del 10%. Si el grado de minusvalía supera el 75%, la bonificación será del 100% más la entrada del acompañante.

Para acreditar este extremo, el interesado deberá aportar certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente. **No se encuentran incluidas en esta exención las entradas diarias, sólo sería para la compra del abono quincenal, mensual o de temporada.**

En El Castillo de las Guardas 17 de Junio de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

